



DECRETO EXENTO N° 3395

CAUQUENES, 17 JUL. 2023

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 17 de Julio de 2023, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultó afectada una vivienda ubicada en calle Bulnes N° 891, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afectó estructura y enseres.
- El Informe ALFA N° 21, de fecha 17 de Julio de 2023 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 17 de Julio de 2023.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectada la vivienda ubicada en calle Bulnes, en la comuna de Cauquenes, en la propiedad de:
 - **Casa N° 891:** Nelly de las Nieves Galdames Luna, Rut: 4.658.951-3



DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de la familia de Doña Nelly de las Nieves Galdames Luna.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA

